



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

**MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICO:** Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de febrero de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**11.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de la Atención a las personas, medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión Ordinaria, el día 18 de febrero de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**1.- CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADA.**

Visto el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FECAM Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ESCUELA MUNICIPALES DE EDUCACION INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADA, cuyo literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Dña. Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 6.f) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previamente autorizada para la suscripción del presente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

convenio de cooperación por Orden Departamental nº 755/2021, de 14 de diciembre dictada en virtud de la delegación conferida a través del Decreto 123/2021, de 2 de diciembre.

De otra parte, la Sra. Doña María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, actúa en nombre y representación de la FECAM en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.1 a) en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio y a tal fin,

### EXPONEN

**Primero.-** El Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC) dispone en su artículo 133.1.a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30ª de la Constitución. Dicha competencia incluye, en todo caso, la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y la regulación de los centros en los que se imparta dicho ciclo, así como la definición de sus plantillas de profesorado y las titulaciones y especializaciones del personal restante.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte (en adelante, la Consejería) ostenta la competencia en materia de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. En virtud de lo previsto en el artículo 5.2g) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, su titular es competente para suscribir convenios y acuerdos con otras administraciones, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios relacionados con las áreas materiales de educación, universidades, cultura y deportes

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 2/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se pronuncia en idénticos términos que la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 29.8 señala que “Las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro”.

**Segundo.-** La Federación Canaria de Municipios (en adelante , FECAM) es una asociación sin ánimo de lucro integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias, según las previsiones de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL). La FECAM está debitamente inscrita en el registro de asociaciones canarias, tal como exige la normativa vigente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 3/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

La FECAM es una asociación creada para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, tal como dispone el artículo 2 de sus Estatutos. Tiene entre sus fines, apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan la finalidad de mejorar los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, el fomento de nuestro acervo autóctono y la defensa de la cultura, costumbres y tradiciones, de Canarias en su conjunto

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias reconoce a la FECAM la representación institucional de los municipios en sus relaciones con la Administración Pública de Comunidad Autónoma canaria. Así mismo, el artículo 8.1.0 de sus Estatutos le reconoce en cumplimiento de sus fines la competencia para "colaborar y convenir; lealmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones Públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales". En línea con lo señalado en la citada Disposición Adicional 5 de la LBRL, que expresamente dispone que estas asociaciones podrán celebrar convenios con las administraciones públicas para actuar — como entidades colaboradoras de la administración en la gestión de subvenciones de conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.-** El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021 del área de Educación y Universidades de La Consejería, recoge la línea de actuación "Subvenciones destinadas a escuelas de educación infantil municipales autorizadas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por un importe de 5.194.440,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 "Fomento de la escolarización temprana". Destinada a sufragar parte del coste al que deben hacer frente las entidades locales para el mantenimiento de las plazas debidamente autorizada para los meses de septiembre a diciembre del año 2021.

La citada subvención se distribuirá entre todos los ayuntamientos que cuenten con escuelas infantiles debidamente autorizadas por la Consejería, que así lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y en la correspondiente orden de concesión.

**Cuarto.-** La Consejería no cuenta con los recursos suficientes para la diligente gestión del procedimiento de concesión de las subvenciones directas citadas en el expositivo anterior, por lo que se estima necesario designar a una entidad colaboradora. De acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley General de Subvenciones las asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional quinta de la

LBRL, podrán considerarse entidades colaboradoras. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la FECAM es la asociación representativa de los municipios canarios creada al amparo de lo dispuesto en la citada disposición adicional quinta, por lo que tiene cabida legal su designación como entidad colaboradora para la gestión y tramitación de la subvención directa a que se refiere el presente convenio. A su vez, esta entidad cuenta con los recursos suficientes para la gestión y distribución de las ayudas destinadas al sostenimiento de las escuelas infantiles municipales para los meses de septiembre a diciembre de 2021.

El artículo 16.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, señala que se formalizará un convenio de cooperación entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 4/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

condiciones y obligaciones asumidas por esta, recogiendo el apartado 3 del mismo artículo el contenido mínimo que deberá tener el convenio.

**Quinto.-** El régimen jurídico de los Convenios que se celebren se encuentra recogido, con carácter general, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, norma estatal de carácter básico, que los define en su artículo 47 como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, entre sí o con sujetos privados para un fin común.

Asimismo, resulta de aplicación el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio según las siguientes:

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante, la Consejería) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM) para la gestión y tramitación de las subvenciones directas destinadas a los ayuntamientos — de Canarias que cuenten con escuelas de educación infantil autorizadas para impartir el primer ciclo de educación infantil (0-3). En el ejercicio 2021, la FECAM llevará a cabo la gestión y tramitación de las subvenciones directas a los mencionados ayuntamientos cuya finalidad es sufragar parte de los servicios de dichos centros de titularidad pública municipal que impartan el primer ciclo de educación infantil, para su correcto funcionamiento durante los meses de septiembre a diciembre de 2021.

Por entidad colaboradora se entiende, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquella que actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a las entidades beneficiarias cuando así se establezca en la normativa reguladora, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se consideran integrantes de su patrimonio.

### Segunda.- Duración del Convenio.

El presente convenio tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su firma. En caso de que fuera necesario, antes de la finalización del periodo de vigencia del convenio, las partes podrán acordar unánimemente, la prórroga del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 5/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, I octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

### **Tercera.- Medidas de garantía. Requisitos de solvencia de la entidad colaboradora.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de IO de marzo de 1995, por la que se establecen los requisitos de solvencia y eficacia para ser entidad colaboradora en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la FECAM está exenta de la prestación de garantías para ser designada entidad colaboradora dada su naturaleza de institución sin ánimo de lucro debidamente inscrita en el registro de asociaciones de canarias.

2. De acuerdo con lo reflejado en el punto cuarto de la parte expositiva del presente Convenio se considera que la FECAM cuenta con la solvencia necesaria para la gestión y el reparto de fondos de la ayuda.

### **Cuarta.- Beneficiarios de la subvención directa destinadas a escuelas de educación infantil municipales debidamente autorizadas y criterios para la distribución de los fondos**

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención, todos los ayuntamientos titulares de Escuelas de Educación Infantil que impartan el primer ciclo de educación infantil y se encuentren debidamente autorizadas por la Consejería a la fecha de la firma del presente convenio.

2. No podrán ser beneficiarios de la subvenciones aquellas entidades locales que incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, deberán cumplir con las obligaciones legalmente previstas en el artículo 14 de la citada Ley de Subvenciones.

3. La subvención se destinará a sufragar parte del coste que las entidades beneficiarias soportan para el mantenimiento de las plazas del primer ciclo de educación infantil debidamente autorizadas. Por lo que los fondos asignados para esta línea de actuación se distribuirán entre los citados ayuntamientos en función del número de plazas autorizadas por la Consejería de tal forma que, se concederá un importe de 235 euros por mes a cada una de las plazas autorizadas. El periodo a subvencionar es el comprendido entre septiembre y diciembre de 2021, ambos incluidos, siendo la cuantía máxima de la subvención al mes para cada

ayuntamiento la establecida en el Anexo III.

### **Quinta.- Obligaciones generales de la entidad colaboradora.**

1. Son obligaciones generales de la FECAM como la entidad colaboradora las establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que sean de aplicación. Lo que incluye su obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado I del citado artículo.

En particular, la FECAM, asume las siguientes obligaciones:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 6/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

a) Disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar actuaciones reguladas en el presente convenio.

b) Difundir directamente entre los ayuntamientos canarios la información general relativa a la suscripción del presente convenio. Así como prestar asistencia a los ayuntamientos respecto de las cuestiones relativas al objeto del presente convenio.

Como medio de difusión podrá, además, utilizar su web corporativa; a su vez, dispondrá de sus redes sociales para difundir la mencionada información, debiendo contener el número o números de teléfono habilitados para las consultas que puedan efectuarse.

c) Recabar, en el plazo de 10 días desde la firma del convenio y a través de su sede electrónica, las solicitudes de los ayuntamientos canarios titulares de Escuelas Infantiles autorizadas que impartan el primer ciclo de educación infantil, de conformidad con el modelo normalizado del Anexo I y Anexo II del presente convenio.

d) Revisar las solicitudes presentadas por los ayuntamientos canarios en el plazo de 5 días naturales a contar desde su recepción y, en su caso, realizar los requerimientos necesarios para su subsanación, concediendo a los interesados un plazo máximo de 10 días.

e) Comunicar a la Consejería, en el plazo de 5 días naturales desde la revisión definitiva de las solicitudes presentadas, y a través de su sede electrónica, la relación de solicitudes recibidas.

f) Comunicar a los ayuntamientos la Orden de concesión de la subvención objeto del convenio.

g) Entregar a las entidades locales beneficiarias, la subvención correspondiente de acuerdo con los importes establecidos en la Orden de concesión.

h) Justificar, ante el órgano concedente de las ayudas, tanto la entrega a las entidades beneficiarias de los fondos percibidos, como la justificación de la ejecución de la actividad subvencionada por parte de los beneficiarios, en el plazo y forma prevista en la cláusula novena.

i) Someterse a las actuaciones de inspección y control que pueda llevar a cabo el órgano concedente, dirigidas a comprobar la correcta gestión de los fondos recibidos, así como al control financiero de la Intervención General y a los procedimientos fiscalizadores de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Tribunal de Cuentas.

j) Cualquier otra que se le encomiende por acuerdo de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula séptima.

2. La entidad colaboradora hará referencia en todas sus actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, a que su cooperación se efectúa en nombre y por cuenta de la Consejería con arreglo al mismo.

3. La entidad colaboradora será, a todos los efectos, el interlocutor ante la Consejería, en todo lo relativo a la gestión de solicitudes formuladas por las entidades locales a que se refiere el objeto del presente convenio.

### Sexta Obligaciones de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 7/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

1. La Consejería en su condición de órgano concedente de la subvención, asume a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, las siguientes obligaciones:

- a) Financiar las "Subvenciones destinadas a escuelas de educación infantil municipales autorizadas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes", a favor de los municipios canarios solicitantes para los meses de septiembre a diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 "Fomento de la escolarización temprana" por importe de 5.194.400,00 euros.
- b) Dictar los actos administrativos necesarios para la concesión de las ayudas señaladas en la cláusula primera.
- c) Impartir a la entidad colaboradora instrucciones relativas a interpretación de las condiciones o requisitos establecidos en el presente convenio, así como en la Orden de concesión, que no se encuentren atribuidas a la Comisión de Seguimiento.
- d) Fijar a la entidad colaboradora los plazos de ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio que no vengan establecidos con carácter previo en el presente convenio, así como supervisar su estricto cumplimiento incluyendo el de aquéllos plazos ya establecidos en el presente instrumento convencional
- e) Publicar la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás ayudas públicas.

La suscripción del Convenio no supondrá la alteración de la titularidad de las competencias del órgano administrativo concedente, ni de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, afectando únicamente a los elementos de su ejercicio por la ejecución de las tareas que se asignan

**Séptima.- Comisión de Seguimiento.**

1. Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.

2. El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 8/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	





<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

3. La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- e) Dos (2) vocales, en representación de la Consejería.
- f) Dos (2) vocales, en representación de la FECAM.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes de la Consejería.

A las reuniones podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

4. Le corresponde a la Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Acuerdo, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados.

Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

5. El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo siguiente:

- Secretaría y Actas: actuará como Secretario de la Comisión un Técnico de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente a la Consejería, que no será considerado como vocal de la Comisión de Seguimiento.
- Lugar de celebración: las sesiones de la Comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.
- Periodicidad de las sesiones: la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidente, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio.

Asimismo, se reunirá como mínimo una vez al mes, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo de los objetivos del presente convenio.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 9/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

La asistencia de estas sesiones, por parte de los vocales en representación de la Consejería, se dispondrá entre las acciones propias del desempeño de su trabajo, y no conllevarán el cobro de indemnizaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre

- Régimen jurídico: la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados

**Octava.- Entrega y justificación de los fondos a la entidad colaboradora para su reparto entre los ayuntamientos.**

1. La Consejería procederá al libramiento de los fondos públicos a la entidad beneficiaria, en la cuenta número 2100 9169 03 2200165631, de la que es titular la Federación Canaria de Municipios (FECAM) con CIF G 76730399, en el plazo de dos días a contar desde la firma del presente convenio.

2. Recibida la Orden de concesión, la entidad colaboradora procederá al abono a cada uno de los beneficiarios del importe de la ayuda concedida conforme a lo previsto en la misma.

En el plazo máximo de 10 días desde la realización del último pago, se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- k) Denominación de la entidad local beneficiaria.
- l) Número de identificación fiscal.
- m) Importe transferido.
- n) Cuenta corriente destinataria de la transferencia del importe de la subvención.
- o) Fecha de realización de la transferencia.

3. El informe a que se refiere el apartado anterior, se remitirá al órgano concedente, acompañado de la documentación acreditativa de la distribución de fondos entre los ayuntamientos beneficiarios.

4. La entidad colaboradora, en el plazo señalado en el apartado anterior, procederá, en su caso, al reintegro o devolución del exceso de fondos públicos recibidos del órgano concedente, acompañada de la documentación que acredite el reintegro.

5. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinará la obligación de reintegro de los fondos a los órganos concedentes.

**Novena.- Justificación de las subvenciones por las entidades beneficiarias.**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 10/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

I. El plazo de justificación de la subvención será de dos meses desde la finalización de la actuación subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de entregar la documentación prevista en el artículo 34 del citado Decreto 36/2009:

- Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad Local en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención así como su adecuación a la normativa reguladora de ayudas.

- Cualquier otra documentación que se establezca en la resolución de concesión.

2. El plazo de justificación establecido en el apartado anterior, podrá ser objeto de ampliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del reiterado Decreto 36/2009.

3. Concluido el plazo de justificación, la FECAM, tendrá de plazo hasta el 31 de marzo de 2022, para emitir un informe, que contendrá la identificación de los beneficiarios que han presentado la documentación requerida en tiempo y forma con expresa indicación de si las mismas han justificado debidamente la realización de la actividad subvencionada

#### **Décima.- Modificación del convenio.**

Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de las cláusulas del mismo, mediante solicitud motivada, comprensiva de las necesidades y beneficios de la misma, dirigida de forma escrita a las otras partes en el Convenio.

Las propuestas de modificación serán debatidas y acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, iniciándose, en su caso, los trámites de modificación, que culminarán con la suscripción de una Adenda que se incorporará al Convenio, como parte integrante del mismo.

#### **Undécima.- Extinción del Convenio**

1. Son causas de extinción del presente Convenio:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 11/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

- p) El transcurso del plazo máximo de vigencia pactado y sus prórrogas.
- q) El acuerdo unánime de las partes firmantes manifestado de forma expresa y escrita.
- r) El incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- s) La revocación de la designación de la FECAM como entidad colaboradora, por parte de La Consejería.
- t) La voluntad unilateral de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma fehaciente y por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.
- t) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

2. La resolución del convenio no eximirá de las obligaciones ya contraídas por cualquiera de las partes y entre estas, las que afecten a los expedientes cuya tramitación no haya finalizado.

#### **Duodécima.- Resolución de controversias.**

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que dicho acuerdo no hubiera podido alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso administrativos en los términos previstos, conforme a los criterios de competencia territorial y objetiva previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Decimotercera.- Protección de Datos de Carácter Personal.**

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 12/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

**Decimocuarta.- Naturaleza jurídica. Normativa Reguladora.**

El presente convenio de entidad colaboradora en materia de subvenciones, suscrito al amparo del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene naturaleza jurídico-administrativa y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales de Derecho Administrativo.

El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

**Decimoquinta.- Publicidad e inscripción del Convenio**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y el artículo 20 del Decreto 11/2019, este Convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas al mismo, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma, y se procederá a su inscripción registral en los términos establecidos en el apartado 2 del citado artículo 20.

**Primero.-** Solicita del Gobierno de Canarias la subvención directa para sufragar parte del coste del mantenimiento de las plazas de las Escuelas Infantiles debidamente autorizadas, de acuerdo con el certificado adjunto del órgano competente, así como lo indicado en el siguiente cuadro: con el certificado adjunto del órgano competente, así como lo indicado en el siguiente cuadro

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS ESCUELAS INFANTILES, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021, AMBOS INCLUIDOS.**

El Ilmo. Sr./Sra. D./Dña. Alcalde/sa del Ayuntamiento de ....., con DNI , actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con número de cuenta bancaria a efectos del abono de la subvención, acreditado mediante certificado de titularidad emitido por la entidad bancaria:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

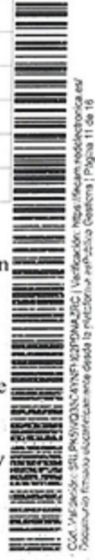
<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 13/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	N.º DE PLAZAS POR CENTRO	N.º DE MESES PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA (MÁXIMO 4)
<b>N.º TOTAL DE PLAZAS</b>		



**Segundo.-** La correcta aplicación de los fondos recibidos del Gobierno de Canarias, se justificará en los términos que se determine en la orden de concesión de la subvención.

**Tercero.- Declaración**

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que (Marcar con una X lo que corresponda):

No hallarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención

a No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud

a He obtenido y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

La Comunidad Autónoma de Canarias consultará los datos necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que NO AUTORICE su

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 14/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

consulta, (si marca NO AUTORIZO CONSULTA, la Comunidad Autónoma de Canarias no podrá recabar dicho documento, por lo que deberá aportarlo EN PAPEL, junto con la solicitud)

Certificado de estar al corriente en la a No autorizo consulta de datos Seguridad Social	
Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	a No autorizo consulta de datos
Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Hacienda Canaria	a No autorizo consulta de datos

Con la presente solicitud ACEPTO EXPRESAMENTE la concesión de la subvención

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**Fdo: El Alcalde/sa**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 15/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

## ANEXO 11

### PROYECTO Y PLAN FINANCIACIÓN - PREVISIÓN. DE GASTOS E INGRESOS

Nombre de la Escuela Infantil:	
Entidad titular de la Escuela Infantil:	
Código del centro:	CIF:
Dirección:	Municipio:
Código Postal:	Isla:
Teléfono:	Correo electrónico:
Denominación del proyecto	Subvenciones directas por razones de interés público y social, destinadas al mantenimiento de los servicios de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal durante los meses de septiembre a diciembre de 2021
Duración	Septiembre a diciembre (ambos incluidos) de 2021

### Objetivo de la ayuda

--

### Breve descripción de la actividad a desarrollar para alcanzar dicho objetivo

--

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 16/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

Importe solicitado:		Porcentaje de la ayuda sobre los ingresos totales del centro:	
<b>Previsión de Gastos e Ingresos</b>			
GASTOS:			
INGRESOS:			

¿Cuenta con otras vías de financiación?                      Sí                      No  
(En caso afirmativo, especificar):

EL/LA ALCALDE/SA  
Fdo.



Cód. Verificación: 6RLP3GVQ3KCAYNH6CPONAZTC | Verificación: https://sedeam.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0-S7MG6eWnDcU0-0FoMaecCuyka-IFIrN



Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 17/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

### Anexo III

Importes máximos de la subvención por ayuntamientos al mes

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	PLAZAS	IMPORTE POR PLAZA	TOTAL/MES
CORRALEJO	LA OLIVA	96	235€	22.560,00€
LAS HORMIGUITAS	PUERTO DEL ROSARIO	75	235€	17.625,00€
BAMBI	PUERTO DEL ROSARIO	39	235€	9.165,00€
MORROJABLE	PÁJARA	117	235€	27.495,00€
AGAETE	AGAETE	39	235€	9.165,00€
SARANTONTON	AGÜIMES	88	235€	20.680,00€
DE FIRGAS	FIRGAS	70	235€	16.450,00€
SAN ISIDRO	GÁLDAR	119	235€	27.965,00€
CARRIZAL	INGENIO	70	235€	16.450,00€
BAMBI	LAS PALMAS DE G.C.	109	235€	25.615,00€
BLANCANIEVES	LAS PALMAS DE G.C.	132	235€	31.020,00€
DUMBO	LAS PALMAS DE G.C.	57	235€	13.395,00€
HEIDI (SHAMANN)	LAS PALMAS DE G.C.	88	235€	20.680,00€
LA CARRUCHA	LAS PALMAS DE G.C.	114	235€	26.790,00€
LA SIRENITA (TAMARACEITE)	LAS PALMAS DE G.C.	114	235€	26.790,00€
LOS PITUFOS	LAS PALMAS DE G.C.	106	235€	24.910,00€
PINOCHO	LAS PALMAS DE G.C.	106	235€	24.910,00€
PLUTO (Bº DEL ATLANTICO)	LAS PALMAS DE G.C.	132	235€	31.020,00€
POCAHONTAS (SARAMAGO)	LAS PALMAS DE G.C.	101	235€	23.735,00€
PRINCESA TENESOYA	LAS PALMAS DE G.C.	132	235€	31.020,00€
MOGÁN	MOGÁN	94	235€	22.090,00€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 18/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

EL CANARIO	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	57	235€	13.395,00€
EL DOCTORAL	SANTA LUCÍA DE TIJARANA	57	235€	13.395,00€
LOS LLANOS	SANTA LUCÍA DE TIJARANA	119	235€	27.965,00€
LA HERRADURA	TELDE	96	235€	22.560,00€
LAS REMUDAS	TELDE	156	235€	36.660,00€
LA ESCUELITA	VALLESECO	39	235€	9.165,00 €
VALSEQUILLO	VALSEQUILLO	53	235€	12.455,00 €
AGULO	AGULO	34	235€	7.990,00 €
VALLE GRAN REY	VALLE GRAN REY	39	235€	9.165,00 €
VALLEHERMOSO	VALLEHERMOSO	37	235€	8.695,00 €
BREÑA ALTA	BREÑA ALTA	88	235€	20.680,00 €
DOÑA PEPITA	BREÑA BAJA	78	235€	18.330,00 €
DOÑA CARMELA	EL PASO	64	235€	15.040,00 €
LAS CALETAS	FUENCALIENTE DE LA PALMA	10	235€	2.350,00 €
SANTO DOMINGO	GARAFÍA	10	235 €	2.350,00 €
NINA LOLA ALBELO HDEZ	LOS LLANOS DE ARIDANE	78	235 €	18.330,00 €
MERCEDES SÁNCHEZ CABRERA	PUNTAGORDA	25	235 €	5.875,00 €
PUNTALLANA	PUNTALLANA	39	235 €	9.165,00 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	SAN ANDRÉS Y SAUCES	43	235 €	10.105,00 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	39	235 €	9.165,00 €
TIJARAFE	TIJARAFE	37	235 €	8.695,00 €
VILLA DE MAZO	VILLA DE MAZO	39	235 €	9.165,00 €
DE ARRECIFE	ARRECIFE	97	235 €	22.795,00 €
LOLA	TEGUISE	49	235 €	11.515,00€
PLAYA BLANCA	YAIZA	78	235 €	18.330,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 19/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

DUENDECILLO AZUL	ADEJE	83	235 €	19.505,00 €
SALTIMBANQUIS	ARICO	39	235 €	9.165,00 €
EL FRAILE	ARONA	86	235 €	20.210,00 €
AVENTURA EN PAÑALES	BUENAVISTA DEL NORTE	36	235 €	8.460,00 €
LOS MENCEYES	CANDELARIA	39	235 €	9.165,00 €
EL ROSARIO	EL ROSARIO	110	235 €	25.850,00 €
LA ESPERANZA	EL ROSARIO	53	235 €	12.455,00 €
EL SAUZAL	EL SAUZAL	39	235€	9.165,00 €
CASITA AMARILLA	GARACHICO	29	235 €	6.815,00 €
SANIPEQUES	GRANADILLA DE ABONA	114	235 €	26.790,00 €
COSTA ISORA	GUÍA DE ISORA	129	235 €	30.315,00 €
GUÍA DE ISORA	GUÍA DE ISORA	63	235 €	14.805,00 €
DE FÁTIMA	GÜIMAR	86	235 €	20.210,00 €
ACENTEJO	LA MATANZA DE ACENTEJO	125	235 €	29.375,00 €
ASTROFÍSICA IRENE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	LA OROTAVA	109	235 €	25.615,00 €
ELISA GONZÁLEZ DE CHAVES	LA OROTAVA	96	235 €	22.560,00 €
NTRA. SRA. DE GUADALUPE	LOS REALEJOS	39	235€	9.165,00 €
LOS DUENDES DE LOS SILOS	LOS SILOS	39	235 €	9.165,00 €
JACARANDA	PUERTO DE LA CRUZ	39	235 €	9.165,00 €
GUAMASA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	70	235 €	16.450,00 €
LA CUESTA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	70	235 €	16.450,00 €
SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	39	235 €	9.165,00 €
LAURISILVA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	57	235 €	13.395,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 20/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

PÉREZ SOTO EL CARDONAL	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	47	235 €	11.045,00 €
TROMPITA	SAN JUAN DE LA RAMBLA	39	235 €	9.165,00 €
CAPITÁN GALLETA	SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE	94	235 €	22.090,00 €
FAINA	TENERIFE SANTA CRUZ DE	70	235 €	16.450,00 €
TARA	TENERIFE	70	235 €	16.450,00 €
ENANITOS	SANTIAGO DEL TEIDE	39	235 €	9.165,00 €
PUERTO SANTIAGO	SANTIAGO DEL TEIDE	10	235 €	2.350,00 €
LA BOMBILLITA FELIZ	TACORONTE	70	235 €	16.450,00 €
TEGUESTE	TEGUESTE	39	235 €	9.165,00 €

Visto el Informe Jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, sobre la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DEBIDAMENTE AUTORIZADAS**, la Técnica que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 21/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule.....”.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

-El artículo 25. 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local, en cuanto a materias competencias del municipio.

-El artículo 11 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

-El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la posibilidad de las Administraciones Públicas de formalizar convenios.

-El artículo 48 del precitado texto legal, en cuanto a requisitos de validez y eficacia de los convenios.

-El artículo 49 del mismo texto legal, en cuanto al contenido de los convenios.

-Artículo 50 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.

-Artículos 51 y 52 de la misma ley, en cuanto a extinción y efectos de la resolución de los convenios.

-Artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la celebración de convenios por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** En el citado convenio se propone conceder al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a la Escuela Municipal Nina Lola Albelo Hernández la cantidad de 18.330,00 €

**CUARTO.-** En cuanto al procedimiento a seguir, sería el siguiente:

-A la propuesta de Convenio se acompañará una memoria justificativa en la que se analice su necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad objeto del convenio.

-El expediente se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

-Aprobación del texto del borrador por el Pleno de la Corporación, en cuyo acuerdo se haga constar la autorización a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del mismo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 22/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

-Notificación del acuerdo adoptado a la Entidad con la que se suscribe el Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** De la documentación obrante en el expediente y del texto del proyecto de convenio, resulta que se cumplen las prescripciones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, no pareciendo tener impacto económico alguno, y específicamente en los artículos 49 y 50 de la precitada ley, y que se encuentra conforme a derecho, y a la vista de todo ello, la Técnico que suscribe eleva el siguiente:

**INFORME PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la Gestión del programa de Ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Educación Infantil debidamente autorizadas y aceptación de la Ayuda concedida a la Escuela Infantil Municipal Nina Lola Albelo Hernández.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Es cuanto se ha de informar.  
Los Llanos de Aridane, a 7 de febrero de 2022.-

**LA TÉCNICA,**

**Fdo. M<sup>a</sup> Remedios Barreto Martín.**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 23/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar a Pleno el siguiente Dictamen:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la Gestión del programa de Ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Educación Infantil debidamente autorizadas y aceptación de la Ayuda concedida a la Easuela Infantil Municipal Nina Lola Albelo Hernández.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿Sí?.**

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Le cedo la palabra a mi compañero José Manuel, quería hacer alguna apreciación.**

**Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. José Manuel González Afonso, miembro del Grupo de Coalición Canaria, diciendo: Muchas gracias.**

En este punto, entiendo que, es un convenio que ya, se suscribe en el primer trimestre del curso pasado, por lo tanto un convenio que ya está cerrado, porque la fecha de finalización del mismo era 31 de diciembre y entiendo en que por este modelo de acuerdo con la FECAM, es un acuerdo que en principio no sé si tendría que haber venido antes a pleno, porque en principio, la fecha de finalización del mismo era 31 de diciembre, sin embargo en el siguiente, si es de por

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 24/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	
E.S.N.	2022000286

cuatro años, entonces no hay problema en ratificarlo, en ese punto, en el siguiente si quiere que se lo comente ya...

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Convenio de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la Gestión del programa de Ayudas destinadas a las Escuelas Municipales de Educación Infantil debidamente autorizadas y aceptación de la Ayuda concedida a la Escuela Infantil Municipal Nina Lola Albelo Hernández.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la Federación Canaria de Municipios.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como representante de la corporación, para la firma del convenio así como de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 21-10-2022 08:15:40 Fecha: 21-10-2022 10:35:46	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/1D114B9BFD7895AABBBCF2E6C8F944A4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 12:32:49	- 25/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:32:49	